

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputacion, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias é Infantes y de sus personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 31 de Mayo de 1918.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 798.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Año 1918.—Mes de Abril.

Estadística del movimiento natural de la poblacion.

Población. 288067

NÚMERO DE NEGROS..	Absoluto.	Nacimientos (1)	891
		Defunciones (2)	591
		Matrimonios. . .	187
Por 1.000 habitantes..	Natalidad (3)	3.09	
		Mortalidad (4)	2.05
		Nupcialidad..	0.65

NÚMERO DE VIVOS..	Vivos..	Varones.	436
		Hembras.	455
NÚMERO DE NACIDOS..	Vivos..	Legítimos.	836
		Ilegítimos.	40
		Expósitos.	15
		TOTAL.	891

Muertos..	Legítimos.	14	
		Ilegítimos.	9
		Expósitos.	7
TOTAL.	23		

(1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.

(2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.

(3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.

(4) Tambien se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relacion.

NÚMERO DE FALLECIDOS (5).	Varones.	296
	Hembras.	295
	Menores de 5 años.	236
	De 5 y más años.	355
	TOTAL.	82

Valladolid 27 de Mayo de 1918.
—El Jefe de Estadística, Julio Baeza.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Año 1918.—Mes de Abril.

Estadística del movimiento natural de la poblacion.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES.

1	Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1)	3
2	Tifo exantemático (2)	»
3	Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4)	»
4	Viruela (5)	7
5	Sarampion (6)	22
6	Escarlatina (7)	1
7	Coqueluche (8)	2
8	Difteria y erup (9)	1
9	Grippe (10)	14
10	Cólera asiático (12)	»
11	Cólera nostras (13)	»
12	Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19)	»
13	Tuberculosis de los pulmones (28 y 29)	33
14	Tuberculosis de las meninges (30)	10
15	Otras tuberculosis (31 á 35)	9
16	Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)	16
17	Meningitis simple (61)	31
18	Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 y 65)	58

(5) No se incluyen los nacidos muertos.

19	Enfermedades orgánicas del corazón (79)	41
20	Bronquitis aguda (89)	48
21	Bronquitis crónica (90)	8
22	Neumonía (92)	12
23	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 á 98)	44
24	Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103)	1
25	Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104)	42
26	Apendicitis y Tifitis (108)	»
27	Hernias, obstrucciones intestinales (109)	3
28	Cirrosis del hígado (113)	5
29	Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120)	12
30	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 á 132)	1
31	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137)	3
32	Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141)	1
33	Debilidad congénita y vicios de conformacion (150 y 151)	15
34	Senilidad (154)	17
35	Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 á 186)	1
36	Suicidios (155 á 163)	1
37	Otras enfermedades (20 á 27, 36, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107 á 110, 111, 112, 114 á 118,	

121 á 127, 133, 142 á 149, 152 y 153	117
38 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (187 á 189)	12
Total	591

Valladolid 27 de Mayo de 1918.
—El Jefe de Estadística, Julio Baeza.

Diputacion provincial de Valladolid

ORDENACION DE PAGOS

CONTINGENTE PROVINCIAL

La Comision provincial en sesion de 24 del actual, acordó la publicacion en el «Boletín oficial» de la lista de Ayuntamientos que no han satisfecho las cuotas repartidas en el actual segundo trimestre durante el período voluntario del mismo.

Esta Ordenacion de pagos con vista del párrafo 7.º de la base 4.ª del pliego de condiciones para el arriendo de la recaudacion provincial y de conformidad con el artículo 107 de la Instruccion de 26 de Abril de 1900, en uso de las facultades que la concede el Real decreto de 3 de Mayo de 1892, ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del actual presupuesto los Ayuntamientos comprendidos en la relacion que sigue, por Contingente provincial corriente y Contingente é intereses de Resultas, á pesar de haber transcurrido con exceso los plazos voluntarios, quedan incurros en el único grado de apremio que señala el artículo 107 de la Instruccion de 26 de Abril de 1900, en la inteligencia de que si

inmediatamente no satisfacen sus descubiertos, se entregarán los expedientes á los Agentes ejecutivos para la continuacion de los procedimientos.

Publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los in-

teresados, con lo cual queda empezado el procedimiento ejecutivo en su único período.

Así lo mando y firmo en Valladolid á 28 de Mayo de mil novecientos diez y ocho.—El Ordenador de pagos, *Emilio Gomez Diez*.

2.º trimestre de 1918.

Relacion de los descubiertos en dicho trimestre.

AYUNTAMIENTOS	CORRIENTE			TOTAL — Pesetas
	Contingente Pesetas	Contingente Pesetas	Intereses Pesetas	
Aguilar de Campos.	1191'75	»	»	1191'75
Alaejos	3051	637'50	»	3688'50
Aldeamayor de San Martin.	554'25	»	»	554'25
Arroyo.	407'25	104'50	7'50	519'25
Benafarces.	400'75	»	»	400'75
Berrueces.	420'75	»	»	420'75
Bocigas.	348'50	»	»	348'50
Bolaños de Campos.	819'25	»	»	819'25
Carpio (El).	1014	»	»	1014
Castronuño.	1774'50	»	»	1774'50
Ceinos de Campos.	875'25	»	»	875'25
Ciguñuela.	710'50	»	»	710'50
Cogeces de Iscar.	258	»	»	258
Corcos.	678'50	325	»	1003'50
Is-car.	1135'25	»	»	1135'25
Muriel.	475'25	»	»	475'25
Nava del Rey.	6275'50	»	»	6275'50
Olivares de Duero.	493'50	»	»	493'50
Olmedo.	3797	1273'75	363'75	5434'50
Olmos de Esgueva.	386'25	»	»	386'25
Palazuelo de Vedija.	947	»	»	947
Pedrosa del Rey.	982'25	»	»	982'25
Pesquera de Duero.	810	»	»	810
Pollos.	1179'50	»	»	1179'50
Portillo y su Arrabal.	1391'50	»	»	1391'50
Pozaldez.	1502'25	»	»	1502'25
Rodilana.	746'75	»	»	746'75
Rubi de Bracamonte.	516'50	»	»	516'50
Rueda.	3402'75	»	»	3402'75
Sahelices de Mayorga.	420'75	»	»	420'75
San Pedro de Latarece.	1050'25	»	»	1050'25
Sieteiglesias de Trabancos.	1684'50	375	20	2079'50
Simancas.	1177'25	250	30	1457'25
Tordesillas.	3358'50	»	»	3358'50
Trigueros del Valle.	650'50	»	»	650'50
Tudela de Duero.	2575'25	»	»	2575'25
Urueña.	712	»	»	712
Valbuena de Duero.	740'75	»	»	740'75
Valdestillas.	754'25	»	»	754'25
Valoria la Buena.	1189	»	»	1189
Valverde de Campos.	575'50	»	»	575'50
Velascalvaro.	430'25	»	»	430'25
Villaesper.	222'50	»	»	222'50
Villagarcía de Campos.	932'50	63	»	995'50

Valladolid 21 de Mayo de 1918.—El Arrendatario, Emilio P. Choya.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 809.

Arroyo.

Por dimision del que la desempeñaba, se encuentra vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de novecientas cincuenta pesetas y demás emolumentos legales.

Los aspirantes, que deberán reunir los requisitos que se determinan en el vigente Reglamento del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, dirigirán sus ins-

tancias documentadas á la Secretaría de la Corporacion en el plazo de treinta días, contados desde la publicacion del presente en el «Boletin Oficial» de la provincia.

Arroyo á 28 de Mayo de 1918.—El Alcalde, Amador Olmedo.

Núm. 819.

Bahabon.

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion

en el próximo año de 1919, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento del uno al quince de Junio próximo, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, transcurrido indicado plazo, no serán admitidas.

Bahabon 27 de Mayo de 1918.—El Alcalde, Francisco Muñoz.

Núm. 812.

Bobadilla del Campo.

Terminados los apéndices de las riquezas rústica, pecuaria y el de urbana que han de servir de base para la derrama de la contribucion territorial de este Distrito municipal en el próximo año de 1919, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales pueden ser examinados por los que lo deseen y aducir las reclamaciones que crean pertinentes, pues transcurrido que sea, no serán admitidas las que se presenten.

Bobadilla de Campo á 27 de Mayo de 1918.—El Alcalde, Abundio Gonzalez.

Iguamente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Moral de la Reina
Palacios de Campos
Tiedra
Sardon de Duero

Núm. 815.

Cabezón.

Se hallan terminados por los individuos de la Junta pericial de este término los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana que han de servir de base á los repartimientos para 1919, y estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento del uno al quince inclusive de Junio venidero para que los contribuyentes comprendidos en ellos les examinen y formulen las reclamaciones que crean justas, advirtiéndole que pasado dicho plazo serán desechadas las que se presenten.

Cabezón 28 de Mayo de 1918.—El Alcalde, Isidoro Nuñez.

Con el propio objeto é igual término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Alaejos
Cabrereros del Monte
Campaspero
Castrobol
Castronuevo
Cogeces de Monte
Corcos
Encinas de Esgueva
Fuente el Sol
Matapozuelos
Medina de Rioseco
Morales de Campos
La Pedraja
Pobladora de Sotiedra
San Pedro de Latarece
Tamariz

Torrecilla de la Orden
Tudela de Duero
Urones de Castroponce
Valdearcos de la Vega
Velliza
Villabañez
Villafranca de Duero
Villafréchós

Núm. 824.

Corcos.

El día 28 del próximo venidero Junio y hora de las once de su mañana tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta localidad, bajo mi presidencia ó persona que me sustituya conforme el artículo 6.º de la ley de contratacion, el arriendo en pública licitacion de los gastos de los prados de esta villa y tomados á foro, por el tipo de doce mil ochocientas pesetas, tiempo y condiciones que se estipulan en el pliego que unido al expediente obra en la Secretaría del Ayuntamiento, del cual podrán enterarse todos los que tengan interés en ello.

Corcos 27 de Mayo de 1918.—El Alcalde, Emilio Salas.—El Secretario, Romarico Peñas.

Núm. 823.

San Pablo de la Moraleja.

En poder del vecino Pedro Lopez Izquierdo, se halla depositado un cerdo como de unos ocho ó nueve meses, jaro, el cual se ha unido á la ganadería de cerda que éste custodia.

La persona que acredite ser su dueño, puede pasar á recogerle, previo abono de los gastos causados.

San Pablo de la Moraleja 29 de Mayo de 1918.—El Alcalde accidental, Primo Cendón.

Núm. 816.

San Pedro Latarece.

Terminado el repartimiento de consumos para el año actual, se halla expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los que lo desean y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

San Pedro de Latarece á 27 de Mayo de 1918.—El Alcalde, Moisés Dominguez.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

Oposiciones á Contadores.

Convocadas éstas, *Gaceta* del 27, para 100 plazas, «El Secretariado», Valverde, 36, Madrid, facilita Programa por una peseta y contestaciones al que envíe 25.

316

Imprenta del Hospicio provincial.